DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.928 | Lunes 19 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2533245

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA Y TRAMO QUE INDICA DE LA PROVINCIA DE HUASCO

(Resolución)

Núm. 353 exenta.- Copiapó, 1 de agosto de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 21 de junio de 2024; en correo electrónico de fecha 17 de julio de 2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, según consta en expediente N° E110569, de fecha 3 de julio de 2024, don Octavio Farías Moya, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra “Camino Básico por Conservación Ruta C-494, Cruce C-46 (Freirina) - El Morado - Cruce C-500 (El Higirio), Km 51,800 al Km 77,479, Provincia de Huasco, Región de Atacama”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el día 1 de julio de 2024 hasta el 1 de julio de 2025, en la siguiente ruta de la provincia de Huasco:

- Ruta C-494, a calzada completa, desde el kilómetro 51.800 hasta el kilómetro 77.479.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Oficio ordinario N° 575, de 7 de junio de 2024, mediante el cual la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Atacama, comunica a la empresa “Obras Civiles Farías e Hijos SpA”, que por resolución exenta N° 10, de fecha 10 de mayo de 2024, fue aceptada la Propuesta Pública, para la ejecución de los trabajos “Camino Básico por Conservación Ruta C-494, Cruce C-46 (Freirina) - El Morado - Cruce C-500 (El Higirio), Km 51,800 al Km 77,479, Provincia de Huasco, Región de Atacama”.
- Plan de Seguridad Vial de 20 de octubre de 2023.

3. Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2024, citado en los vistos, don Octavio Farías Moya confirma que la fecha de prohibición será hasta el 1 de noviembre de 2024.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

5. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.".

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.".

6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el 1 de noviembre de 2024, en la siguiente ruta de la provincia de Huasco:

- Ruta C-494, a calzada completa, desde el kilómetro 51.800 hasta el kilómetro 77.479.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl